ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
08 JUL 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5393
LA LIGUA, 05 JUL 2024

VISTOS:

1. **1°** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°** La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón; **3°** Dictamen N°14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República; **4°** La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **5°** Acuerdo de Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°12, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó asignación de recursos para el proyecto denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla"; **6°** D.A. N°4776 de fecha 11.06.24, que aprueba modalidad de Administración directa para ejecutar proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club deportivo Placilla"; **7°** D.A. N°2987 de fecha 11.04.24, que designa suplencia de Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. D.A. N°4776 de fecha 11.06.24, que aprueba modalidad de Administración directa para ejecutar proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club deportivo Placilla.
2. Memorándum N°438, de fecha 04 de julio de 2024, del Administrador Municipal dirigido a don Luis Díaz Palominos, abogado de la Secpla de la I. Municipalidad de La Ligua.
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **APRUÉBESE**, modificación de Decreto Alcaldicio N°4776, de fecha 11 de junio de 2024, en el punto N°1 de la parte Decretada, **donde dice:** 1° APRUÉBESE, la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla", por un monto total de $11.000.000.,- (once millones de pesos), para la compra de materiales, teniendo, además, La Municipalidad de La Ligua la responsabilidad de contratar mano de obra y supervisar la correcta ejecución de las obras consideradas en la iniciativa de inversión. Debiendo decir: 1° APRUÉBESE, la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla", por un monto total de $11.000.000.,- (once millones de pesos), para la compra de materiales.

2° **ESTABLÉZCASE,** que continua plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° N°4776 de fecha 11 de junio de 2024, en todo lo no modificado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN.
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Administración
3. Dirección y Administración de Finanzas
4. Secpla.

LDP abogado.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
09 JUL 2024
CONTRALORIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMIISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº438/2024-.

DE: HERNAN ROMERO GOMEZ
ADMINISTRADOR I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A: LUIS DIAZ PALOMINOS
ABOGADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MAT: SOLICITA MODIFICAR DECRETO ALCALDICIO N°4776 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, CONFORME INDICA.

FECHA: LA LIGUA, 04 DE JULIO DE 2024.

Junto con saludar y por este medio, se solicita modificar el Decreto Alcaldicio n°4776 de fecha 11 de junio de 2024, en el punto N°1 de lo Decretado, **donde dice:** **APRUÉBESE**, la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla", por un monto total de $11.000.000.,- (once millones de pesos), para la compra de materiales, teniendo, además, La Municipalidad de La Ligua la responsabilidad de contratar mano de obra y supervisar la correcta ejecución de las obras consideradas en la iniciativa de inversión. **Debiendo decir:** **APRUÉBESE**, la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla", por un monto total de $11.000.000.,- (once millones de pesos), para la compra de materiales.

Lo anterior, debido a que la municipalidad ejecutará el proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla", aportando únicamente recursos para ejecutar el proyecto referido sin contratar mano de obra.

Sin otro particular, me despido cordialmente de usted.

Atte.

HERNAN ROMERO GOMEZ
ADMINISTRADOR I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

C.S.D. PLACILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Y
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLACILLA.

En La Ligua, a 11 de junio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut.: 69.050.100-7, representada legalmente por su Alcalcle don Patricio Pallares Valenzuela, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 11.942.337-6, ambos domiciliados en Calle Portales N°555, Comuna de La Ligua, en adelante "La Municipalidad"; y entre el Club Social y Deportivo Placilla, Rut.: 71.663.600-3, representado legalmente por su presidente don Abel Fernández Astudillo, cédula de identidad N°16.059.260-5, domiciliados en Avda. calle el Carmen N°2297, sector Placilla, Comuna de La Ligua, en adelante "El Club Deportivo", se ha convenido el siguiente convenio: **PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. **SEGUNDO: EL CLUB DEPORTIVO.** El Club Deportivo es una organización deportiva con personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto procurar a sus socios y demás personas que determinen los estatutos, oportunidades de desarrollo personal, convivencia, salud y proyección comunal, provincial, regional, nacional e internacional, mediante la práctica de actividad física y deportiva. **TERCERO: CANCHA DE FUTBOL DEL CLUB**. El Club Deportivo Placilla es dueño del lote B de la subdivisión de la reserva Cora número cinco, del proyecto de parcelación las Salinas, ubicado en la Comuna de La Ligua y Papudo, provincia de Petorca, que comprende el predio denominado predio Quinquimo, formado por parte del predio agrícola denominado Hacienda Las Salinas de Pullally y el total del predio agrícola denominado fundo Quinquimo, inscrito a fojas 807 vuelta número 741 del Registro de Propiedades del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. **CUARTO: ACUERDO DE CONCEJO.** Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°12, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó asignación de recursos para el proyecto denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla". **QUINTO:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MARCO LEGAL. De acuerdo a lo establecido en los Art. 4 y 8 de la Ley N°18.695, las Municipalidades podrán celebrar convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es el caso de la organización comunitaria Club Social y Deportivo Placilla, que realiza actividades de interés común en el ámbito local. Asimismo, el artículo 3° de la Ley N°19.886, que establece exclusiones a la aplicación de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Bienes. **SEXTO: OBJETIVO.** Por medio del presente instrumento, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración para llevar a cabo el "*CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLACILLA*", para el desarrollo y resguardo del recinto deportivo y de los miembros que realizan actividades propias de la organización. **SEPTIMO: COMPROMISO MUNICIPALIDAD.** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 4776 de 11 de junio de 2024, La Municipalidad se compromete a realizar el cierre perimetral de la cancha del Club Deportivo emplazado en el inmueble singularizado en la cláusula tercera, mediante modalidad de administración directa, invirtiendo en materiales la suma de $11.000.000.- (once millones de pesos) para ejecutar el proyecto "Cierre Perimetral del Campo de Juego de la Cancha del Club Deportivo Placilla". Además, La Municipalidad efectuará la contratación de personal para llevar a cabo el compromiso adoptado, a fin de que la organización comunitaria Club Deportivo, pueda realizar las actividades descritas anteriormente. **OCTAVO: COMPROMISO CLUB DEPORTIVO.** El club deportivo se compromete a poner a disposición de La Municipalidad la cancha de futbol de su propiedad, para que otros clubes deportivos y/o establecimientos educacionales de la comuna, puedan desarrollar actividad física, favoreciendo así la recreación y vida sana en la Comuna de La Ligua. **NOVENO: SOLICITUDES.** Las solicitudes para utilizar el recinto deportivo se deberán dirigir al presidente del club, a través del correo electrónico **csdplacilla2020@gmail.com,** indicando el día y la hora en que se requiere utilizar el espacio deportivo, cantidad de personas asistentes, nombre de la institución y del responsable de la actividad o del director del establecimiento, según sea el caso. Se deja expresamente prohibido que no se podrá consumir alcohol y ningún estupefaciente, siendo esto causa justificada para denegar la utilización del recinto deportivo del Club. **DECIMO: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de la suscripción del presente convenio. **UNDECIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.** La Municipalidad designa como contraparte técnica a su encargado de deporte, a fin de velar por el correcto complimiento del compromiso asumido por el Club Deportivo. **DUODECIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

de las partes. **DECIMO TERCERO: JURISDICCIÓN.** Las partes señalan que su domicilio en la Comuna de La Ligua, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: PERSONERIA DE LA MUNICIPALIDAD.** La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en la Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio de 2021, documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes. **DECIMO QUINTO: PERSONERÍA DEL CLUB DEPORTIVO.** La personería de don Abel Fernández Astudillo para representar al Club Social y Deportivo Placilla, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación de Chile. Documentos que no se adjuntan por ser conocido por las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
C.I. 11.942.337-6
RRLL. Ilustre Municipalidad de La Ligua
R.U.T.69.050.100-7

Abel Fernández Astudillo
C.I. 16.059.260-5
RRLL. Club Social y Deportivo Placilla
R.U.T. 71.663.600-3

LEYÓ Y RATIFICO ANTE MI
16.059.260-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
03 JUL 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4776
LA LIGUA, 11 JUN 2024

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón; 3° Dictamen N°14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República; 4° La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 5° Artículo 3° de Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 6° D.A. N°2987 de fecha 11.04.24, que designa suplencia de Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dictamen N°14.890 de 1999 de la Contraloría General de la República, señala en lo pertinente que, las Municipalidades pueden ejecutar el programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, a través del sistema de administración directa y
2. Que, según lo establece el artículo 3° de la Ley N°19.886 y su Reglamento, se exceptúan de la ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;
3. Que, en virtud del artículo 4° y 8° de la Ley N°18.695, Las Municipalidades a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
4. Que, mediante presentación de fecha 04 de septiembre de 2023, dirigida al sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, el Club Social y Deportivo Placilla solicita celebrar convenio de colaboración para dar término al proyecto de cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Social y Deportivo Placilla.
5. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°12, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó asignación de recursos para el proyecto denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla".
6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **APRUÉBESE**, la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto "cierre perimetral del campo de juego de la cancha del Club Deportivo Placilla", por un monto total de $11.000.000.,- (once millones de pesos), para la compra de materiales, teniendo, además, La Municipalidad de La Ligua la responsabilidad de contratar mano de obra y supervisar la correcta ejecución de las obras consideradas en la iniciativa de inversión.

2º **DESÍGNASE,** para tales efectos al siguiente funcionario municipal de planta, don Felipe Vergara Lucero, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, en calidad de Administrador del proyecto, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación, tales como Contratación de Mano de Obra, Adquisición de Materiales, Supervisión de Avance de Obras, Finalización , Rendiciones, entre otras.

3º **DESÍGNASE,** al Administrador del proyecto, para que coordine las acciones de las unidades involucradas y encargadas de las distintas etapas de ejecución del proyecto, tales como: Contratación de Mano de Obra, Adquisición de Materiales, Supervisión de Avance de Obras, Finalización, Rendiciones, entre otras.

4º **ESTABLÉZCASE,** que los fondos deberán emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colaboraciones y en materiales e insumos.

5º **DÉJASE,** establecido que para el desarrollo del proyecto, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará obras o faenas específicas al proyecto al cual se describe.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DE DECRETO ALCALDIA N° 4776 /

6° **IMPUTESE,** el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta Municipal subtitulo 31, ítem 02, asignación 004, sub-asignación 021, denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
17 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Administración
3. Dirección y Administración de Finanzas
4. Secpla.

LDP abogado.